Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 373-2026
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

*Que mediante Acuerdo número 328-2026, de fecha 7 de septiembre del año en curso, este Tribunal autorizó que los Licenciados José Emilio Liquez Arévalo, Auditor Electoral, Miguel Ángel Arriola Gordiano y Rudi Ecriseldo Ochoa, Jefe III y Auditor III del Departamento de Auditorías Electorales, respectivamente, Estefany Leonor López Aguirre, Auditor I del Departamento de Auditorías Administrativas y Financieras y la Magíster Bárbara Julissa Cade, Jefa VI de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, participen en el "**XXX CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORÍA INTERNA, CLAI 2026**", en Río de Janeiro, Brasil, del 28 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso;*

CONSIDERANDO:

*Que el Licenciado José Emilio Liquez Arévalo, Auditor de este Tribunal, en oficio número AO-944-09-2026, de fecha 28 de septiembre del año en curso, solicita la modificación del Acuerdo número 328-2026, por ajustes efectuados por el "Instituto dos Auditores Internos do Brasil", para participar en el "**XXX CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORES INTERNOS, CLAI 2026**", en Rio de Janeiro, Brasil, y que quedó en un costo total por los participantes de SIETE MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7,180.14); así también para la autorización de cualquier erogación adicional en concepto de transferencias bancarias, comisiones y demás gastos directamente relacionados con la realización del pago de la capacitación, manifestando además que los mismos pueden ser cubiertos con los fondos que Auditoría Electoral tiene disponible para el efecto, conforme al Plan Operativo Anual 2026, por lo que siendo atendible lo solicitado debe emitirse la disposición que corresponde;*

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: *Modificar los artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo número 328-2026, de fecha 7 de septiembre del año en curso, los cuales quedan así:*

"ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección Administrativa para que a través del Departamento de Compras y Contrataciones se realicen las gestiones necesarias, que permitan el pago correspondiente a través de la Dirección de Finanzas, por la

Tribunal Supremo Electoral

cantidad de SIETE MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7,180.14) en concepto de inscripción de las personas autorizadas en el artículo 1° de dicha disposición, para participar en el Congreso en mención;"

"ARTÍCULO 3º Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Necesarios e Imprevistos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del personal de la Institución que se individualiza en el artículo 1° de dicho Acuerdo, del 28 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso;"

"ARTÍCULO 4º: Autorizar la adquisición del seguro de viaje, cualquier erogación adicional en concepto de transferencias bancarias, comisiones y demás gastos directamente relacionados con la realización del pago de la capacitación, a favor del personal de la Institución que asistirá al Congreso indicado, así como los boletos aéreos correspondientes;"

ARTÍCULO 2º: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, *en la ciudad de Guatemala, el día treinta de septiembre de dos mil veintiséis.*

COMUNÍQUESE:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C. A. -

Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal Segundo

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal Cuarto

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal Quinto

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C. A. -

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General